



PROVINCIA DE LA PAMPA
Ministerio de Hacienda y Finanzas
Dirección General de Rentas

RESOLUCION GENERAL N° 07 /07

VISTO:

El Decreto N° 19/07 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se declara en estado de Desastre Agropecuario por sequía a las explotaciones agrícolas, agrícola-ganaderas y ganaderas en la totalidad de lotes de los departamentos Hucal y Guatrachè, y en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía a las explotaciones ganaderas de lotes en parte de los departamentos Caleu-Caleu, Curacò y Limay-Mahuida y la totalidad del departamento Lihuel-Calel;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por los incisos a) y b) del artículo 9° de la Ley N° 1.785 deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2006);

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias incluidas en el Decreto N° 19/07, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por los artículos 2° y 3° de la Ley N° 1785, **prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta:**

**Emergencia Agropecuaria: 27 de setiembre de 2007.-
Desastre Agropecuario: 26 de diciembre de 2007.-**

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Diciembre de 2006 hasta las fechas establecidas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por los incisos a) y b) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- La adecuación de los vencimientos de las cuotas del gravamen correspondiente a las parcelas afectadas por el desastre o la emergencia agropecuaria declarada por el Decreto N° 19/07, se efectuará conforme a la información que suministre la Subsecretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de la Producción.-

Artículo 3°.- Regístrese, elévase copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido
ARCHÍVESE.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS, 16 de Enero de 2007.-